



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
30 de Noviembre de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **30 de Noviembre de 2020** es de **\$20.0467** M.N. (veinte pesos con cuatrosientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE) publicó a través del Diario Oficial de la Federación de fecha 27/11/2020, el Manual citado al rubro, cuya entrada en vigor es el día de su publicación, como se detalla a continuación:

El Manual de Organización General tiene los siguientes objetivos:

- Proporcionar información respecto de los antecedentes históricos, las disposiciones jurídicas competencia de la Secretaría y su estructura orgánica.
- Dar a conocer al personal de la Dependencia los principios y valores que rigen la cultura organizacional para su aplicación en las actividades cotidianas.
- Describir la misión, los objetivos y las funciones de cada unidad administrativa comprendida en la estructura básica de la Secretaría, de conformidad con las atribuciones y facultades que les confiere el Reglamento Interior vigente.
- Facilitar la coordinación y la comunicación al interior de la Dependencia para el cumplimiento de las funciones asignadas al personal.
- Brindar certeza en el desarrollo de las funciones que corresponden a cada unidad administrativa y delimitar las responsabilidades.

En este contexto la Secretaría de Economía actualizó el presente Manual de Organización General, mismo que coadyuva a cumplir cabalmente con el despacho de los asuntos que le imponen las diversas disposiciones legales aplicables, se puede consultar en el siguiente archivo:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPLEMENTACIÓN NUEVA LIGIE

Oficios: 414.2020.3324 de fecha: 26/11/2020

Hacemos de su conocimiento que la DGFCCE dan a conocer el Oficio **No. 414.2020.3324** con fecha del 26 de noviembre de 2020 referente a la implementación de la nueva LIGIE, como a continuación se menciona:

Como es bien sabido **el próximo 28 de diciembre entra en vigor** la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (**Nueva LIGIE**)

Por lo que resulta indispensable armonizar las fracciones arancelarias contenidas en los diversos Decretos, Acuerdos, y demás instrumentos normativos que actualmente sujetan al cumplimiento de regulaciones para llevar a cabo la importación o exportación de mercancías.

Con base en el artículo 20 de la Ley de Comercio Exterior, **las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias, es decir, a 8 dígitos.**

Los números de identificación comercial que se incluyen en los Acuerdos **son únicamente con fines de referencia.**

Documentos expedidos conforme a los instrumentos normativos **vigentes hasta el 27 de diciembre de 2020, seguirán aplicándose hasta su vencimiento, en los términos en que fueron expedidos y podrán ser utilizados para los efectos en que fueron emitidos**, siempre que la descripción de las mercancías señaladas en los mismos, coincida con las presentadas ante la autoridad aduanera.

Respecto a la **información y documentación que se reciba mediante correos electrónicos** habilitados por la SE durante los periodos señalados como inhábiles, no serán considerados como recibidos para efecto de los trámites correspondientes, debido a la posible saturación de los mismos.

Por lo que, **se deberán enviar a partir del primer día hábil de enero de 2021.** La DGFCCE emite las siguientes consideraciones relativo a la operación de las autorizaciones vigentes expedidas por la SE:



TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA POR VUCEM

1. Permiso de Importación Confección-Textil y Calzado

- a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.
- b) Nuevas solicitudes: El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas.

2. Permiso de Importación de Agropecuarios. Permiso de Importación de Equipo Anticontaminante; Permiso de Importación de Material de investigación científica; Modificación a Permisos de Importación y de Exportación. Prórroga a cualquier tipo de Permisos de Importación y de Exportación. Permiso de Exportación Minerales de Hierro Permiso de Exportación e Importación de diamantes en bruto

- a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.
- b) c) Nuevas Solicitudes: La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y se deberá utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

3. Permiso Regla 8va

- a) Autorizaciones vigentes: No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.

b) Nuevas Solicitudes:

Regla 8va. para importación definitiva y Regla 8va. temporal de Electrónicos: El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el 4 de diciembre de 2020 a las 18:00.

Regla 8va. para importación temporal excepto Electrónicos: El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el 17 de diciembre de 2020 a las 18:00.



4. Permiso de Importación de Neumáticos para comercializar; Permiso de Importación de Neumáticos para recauchutar; Permiso de Importación de Neumáticos para pruebas de laboratorio.

- a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.
- b) c) Nuevas Solicitudes: La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 (excepto para las solicitudes de llantas para comercializar), y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.
- c) e) Solicitudes de llantas para comercializar. La recepción de solicitudes será a partir del primer día hábil de enero a través de la VUCEM.

B. Avisos

2. Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos.

- a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu aviso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.
- b) Nuevas solicitudes: El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el 16 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas.
- d) Fecha de Recepción de Solicitudes: Todas las solicitudes recibidas durante el periodo vacacional, serán atendidas conforme al siguiente calendario:

Fecha de recepción	Fecha de atención
26 de diciembre de 2020	29 de diciembre de 2020
27, 28 y 29 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020
30 y 31 de diciembre de 2020	4 de enero de 20201



C. Registros

1.Registro de Productos Elegibles (productor y comercializador).

a) Autorizaciones vigentes:

Fracciones arancelarias sin cambios: No se requiere llevar a cabo la actualización en el Registro de Productos Elegibles

D. Certificados de Origen

validación de Certificados de Origen.

b) Autorizaciones vigentes:

- * Fracciones arancelarias sin cambios: No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- * Fracciones arancelarias una a una (correlativa): No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- * Fracciones arancelarias una a varias (correlativas): Se debe(n) actualizar la(s) fracción(es) arancelaria(s) en el Registro de Productos Elegibles , el plazo es hasta el 4 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas

d) Nuevas Solicitudes: La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

E. Programas de Fomento IMMEX

1. Autorización de Programa Nuevo (Todas las modalidades);Ampliación de Programa (Ampliación Productos Sensibles y Ampliación Subsecuente de Productos Sensibles).



- a) Autorizaciones vigentes: Las autorizaciones que se expidieron o se expidan respecto de las solicitudes ingresadas con anterioridad al 27 de noviembre de 2020, se entenderán autorizadas conforme a las tablas de correlación señaladas en el punto 2 del presente oficio. No es necesario solicitar la reexpedición de la resolución.
- b) c) Nuevas Solicitudes: A partir del 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 horas la solicitud deberá contener la(s) nueva(s) fracción(es) arancelarias. (TIGIE 2020).

2. Ampliación y Modificación de Programa.

Ampliación Servicio

Ampliación 3 R's

Ampliación Registro Empresas Submanufactureras

Ampliación Cambio de modalidad IMMEX

- a) Autorizaciones vigentes: Las autorizaciones que se expidieron o expidan respecto de las solicitudes ingresadas con anterioridad al 04 de diciembre de 2020, se entenderán autorizadas conforme a las tablas de correlación
- b) c) Nuevas Solicitudes: A partir del 07 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas la solicitud deberá contener la(s) nueva(s) fracción(es) arancelarias. (TIGIE 2020)

PROSEC

4. Autorización de Programa Nuevo (directo e indirecto).

Ampliación de Programa (Productor Indirecto; Productor Directo-A. Sector, Alta Indirecto);
Modificación de Programa (Alta de domicilio).

- a) Autorizaciones vigentes: Las autorizaciones que se expidan respecto de las solicitudes ingresadas con anterioridad al 27 de noviembre de 2020, se entenderán autorizadas conforme al sector aplicable del Decreto PROSEC y conforme a las tablas de correlación



c) Nuevas Solicitudes: La ventanilla abrirá a las 8:00 horas del 30 de noviembre de 2020 y deberán contener la(s) nueva(s) fracción(es) arancelarias. (TIGIE 2020).

F. Cupos

Asignación de Cupos de Importación y Exportación (año calendario). Certificados de Cupos de Importación y Exportación (año calendario).

a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu autorización en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.

b) c) Nuevas Solicitudes: La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 01 de enero de 2021 y deberán presentarse utilizando las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

2. Asignación de Cupos de Importación y Exportación (periodos que inician un año y concluyen otro). Certificados de Cupos de Importación y Exportación (periodos que inician un año y concluyen otro).

a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu autorización en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia

c) Nuevas Solicitudes: La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y deberán presentarse utilizando las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

II. TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FUERA DE VUCEM

A. Permisos

1. Permiso Previo de Control de Exportaciones: PRÓRROGAS

a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.

2. Permiso Previo de Exportación de Azúcar

a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.

3. Permiso Automático Previo a las Exportaciones de Diversas Mercancías de Acero a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.

B. Avisos

1. Aviso de Exportación de Tomate

a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu aviso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.

C. Esquema Alternativo para el cumplimiento con Avisos Automáticos de Importación de acero.

1. Esquema Alternativo de Avisos Siderúrgicos para las Armadoras

a) Autorizaciones vigentes: No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria ya que su oficio de adhesión a este esquema no señala fracciones arancelarias, mismo que podrás seguir utilizando.

b) Nuevas Solicitudes: El último día para recibir solicitudes es el 15 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas. A partir de las 18:01 horas la solicitud deberá contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020).

2. Esquema Alternativo de Avisos Siderúrgicos para Molinos

a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido,

D. Certificados de Origen

1. Validación de certificados de origen emergentes:

AAP.R.N° 29 México Ecuador

AAP.R.N° 38 México Paraguay

AR.PAR N° 4 México - Panamá y Uruguay

AAP.CE N° 6 México Argentina (Protocolo Adicional No. 15, Anexo VI, Artículo 5, incisos a y

AAP.CE N° 55 México Brasil Argentina (Quinto y Sexto Protocolo)

- a) Autorizaciones vigentes: Podrás utilizar tu Registro de Productos Elegibles en los términos en que fue emitido
- b) Nuevas solicitudes: El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el 16 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas.

NOTA: Si los certificados son ALADI, no habrá cambios en la NALADISA declarada, por lo que NO requieres realizar ningún trámite.

E. Drawback

Solicitudes nuevas: Para aquellas operaciones en que exista un cambio de fracción arancelaria conforme a la Nueva LIGIE, **a partir del 28 de diciembre de 2020 se deberá declarar en el pedimento correspondiente la fracción arancelaria nueva** en la que se clasifique la mercancía exportación, misma que deberá coincidir con las tablas de correlación

F. Normas Oficiales Mexicanas

1. NOMs de Seguridad

a) Autorizaciones vigentes: No es necesario solicitar al Organismo de Certificación la reimpresión del documento conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia, siempre y cuando el mismo sea transmitido ante la Secretaría de Economía antes del cierre del Sistema Normas-Aduanas

b) Cierre de Sistema Normas-Aduanas: El sistema permanecerá cerrado del 26 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 00:01 del 4 de enero de 2021. A partir de la reapertura del sistema, sólo se podrán capturar aquellos certificados que contengan la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020).

2. Certificados de Equivalencia; Certificados de Homologación; Resoluciones de mercancía altamente especializada(NOM-019-SCFI-1998); Certificados de Cumplimiento NOM-208-SCFI2016; Resoluciones 5TER.

a) Autorizaciones vigentes: No es necesario la reimpresión del documento con la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia, siempre y cuando el mismo sea transmitido ante la Secretaría de Economía a través del correo electrónico dgce.nom@economia.gob.mx

3. NOMs de Información Comercial(Etiquetado en territorio nacional).

- a) Autorizaciones vigentes: No es necesario la reimpresión de la solicitud de servicios por parte de la UVA con la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia,

4. NOM-016-CRE-2016 (Petrolíferos) a) Autorizaciones vigentes:

No es necesario la reimpresión del informe de resultados o los documentos de naturaleza jurídica y técnica análoga conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia, Para mayor referencia se anexa la disposición completa, misma que puede ser consultada a través del Oficio No. 414.2020.3324 en el siguiente archivo.